

724

RESOLUCIÓN N° _____/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

17 MAR. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16439 de fecha 17 de marzo de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de marzo de 2014; Resolución Sanitaria N° 923 de fecha 06 de enero de 2014, N° 173345 de fecha 09 de diciembre de 2013 y N° 07558 de fecha 30 de enero de 2014, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final 1 de fecha 30 de enero de 1996 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de un año**, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RECOLETA N° 491-A (EX LOCAL 485, LOCAL 1)
NOMBRE : MORENO & RAFAEL LIMITADA
RUT : 76.293.387-K
GIRO : ELABORADORA DE PIZZAS, ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, AL PASO, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, AMASANDERIA Y CENTRO DE LLAMADOS (04 CABINAS TELEFONICAS)
ROL S.I.I. : 568-17
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011. Además deberá presentar **Modificación de Dirección de la Resolución Sanitaria** en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MORENO & RAFAEL LIMITADA, RUT 76.293.387-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jam
14/03/2014